

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA COMISIONAR A PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL DESEMPEÑO DE UN PUESTO DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL ORGANISMO

ANTECEDENTES

I. A través del acuerdo IEE/JE-02/15 de fecha nueve de enero de dos mil quince, la Junta Ejecutiva aprobó la plantilla de personal para el presente ejercicio fiscal.

II. En fecha trece de enero de dos mil quince, la Junta Ejecutiva aprobó el tabulador de sueldos del Personal de este Instituto para el ejercicio fiscal 2015, documento que se identifica con el rubro IEE/JE-04/15.

III. A través del comunicado IEE/DA/0387/15 de fecha veintidós de abril de dos mil quince, el Director Administrativo del Organismo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó a la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en seguimiento a su similar IEE/USEP-207/15, por este atento conducto me permito solicitar a Usted se sirva someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva la comisión del C. Guillermo Avelino Lima, para ocupar la plaza de Analista Nivel II-2, para lo cual se informa lo siguiente:

- El personal referido cuenta con amplia experiencia para desempeñar el cargo.
- Cumple con los requisitos establecidos en el perfil de puestos.
- Su último puesto en el Instituto se desempeñó como Jefe de Oficina de Servicios Generales.
- Su ingreso al Instituto como permanente acaece con fecha 01 de junio de 2014 en el puesto de Analista Financiero Electoral y

Participó en el Proceso Electoral Extraordinario 2014.

IV. A través del memorándum IEE/USEP-222/15, de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, Maestra Noemy Itzetzl Tapia Trujillo solicitó al Director Administrativo lo siguiente:

“...
Con fundamento en los artículos 106 fracción XIV y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en atención a su similar IEE/DA/0387/15, por este medio le solicito informe a la brevedad posible, si existe disponibilidad presupuestal para que el C. Guillermo Avelino Lima quien se desempeña actualmente como Analista de Servicios Generales de Mantenimiento y Conservación de Edificios Nivel II-1 adscrito al Departamento de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa, se comisione en la plaza de Analista de Servicios Generales de Mantenimiento y Conservación de Edificios Nivel II-2 adscrito al mismo departamento.
...”



V. Mediante comunicado IEE/DA/0406/15 de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, respectivamente, el Director Administrativo del Organismo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez informó a la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional lo siguiente:

“...
 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 del código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 133 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado y en atención a su similar IEE/USEP-222/15, por este atento conducto me permito informar a Usted que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para efectuar la comisión de la plaza de Analista de Servicios Generales de Mantenimiento y Conservación de Edificios Nivel II-2, adscrito al Departamento de Recursos Materiales en los siguientes términos:

Nombre	Cargo	Nivel	Periodo de Contratación	
			Inicio	Fin
Guillermo Avelino Lima	Analista	II-2	16-05-2015	31-12-2015

VI. En fecha veintiocho de abril de dos mil quince, la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, Lic. Noemy Itzetz Tapia Trujillo mediante comunicado IEE/USEP-227/15 solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“...
 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en atención a la memoranda IEE/DA/0387/15 y IEE/DA/0406/15, respetuosamente por este medio solicito su apoyo para que a través de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva la comisión del C. Guillermo Avelino Lima para cubrir la plaza de Analista de Servicios Generales de Mantenimiento y Conservación de Edificios Nivel II-2 adscrito al Departamento de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa, por el periodo del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2015.

En razón de lo anterior cabe señalar que el C. Guillermo Avelino Lima actualmente ocupa la plaza de carácter permanente de Analista de Servicios Generales de Mantenimiento y Conservación de Edificios Nivel II-1 adscrito al departamento antes referido.

...”

VII. En la misma fecha, veintiocho de abril de dos mil quince, el Secretario Ejecutivo, Licenciado Miguel David Jiménez López remitió al Director Técnico del Secretariado el documento aludido en el antecedente anterior para efecto de enlistar la temática en la Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva del mes de abril del año dos mil quince.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene la atribución, en otras, de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, los artículos 33 y 34 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, definen la figura de Comisión en los siguientes términos:

- Personal de una Unidad Administrativa o Técnica que haya sido instruido para desempeñarse en otro puesto dentro de su Adscripción o una distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado.
- En atención a las necesidades del Instituto, el Personal podrá ser comisionado a otra área del mismo, a un Puesto no exclusivo del Servicio Electoral Profesional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.

En ese tenor, el Titular de la Dirección Administrativa del Organismo expone ante este Órgano Colegiado la necesidad de instruir a personal de su área para desempeñarse como Comisionado respecto de la plaza de Analista de Servicios Generales de Mantenimiento y Conservación de Edificios Nivel II-2 adscrito al Departamento de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa.

En este orden de ideas, la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional del Organismo somete a consideración de la Junta Ejecutiva la comisión que a continuación se detalla:

Adscripción	Nombre del personal	Puesto desempeñado dentro de la estructura ocupacional del Organismo	Plaza presupuestal a desempeñar a través de la figura de la Comisión	Periodicidad de la Comisión
Departamento de Recursos Materiales del Dirección Administrativa	Guillermo Avelino Lima	Analista de Servicios Generales de mantenimiento y conservación de edificios Nivel II-1 (Plaza permanente)	Analista de Servicios Generales de mantenimiento y conservación de edificios Nivel II-2 (Plaza permanente)	A partir del 16 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de la misma anualidad.

Respecto al rubro de suficiencia presupuestal que permita el cumplimiento de las obligaciones que en materia laboral se generen en virtud del movimiento propuesto la Dirección Administrativa del Organismo informó que se cuenta con la suficiencia presupuestal para, tal y como se detalló en el antecedente V

En ese sentido, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado al revisar la propuesta de comisión materia de este acuerdo, considera que la misma observa el marco legal aplicable y permitirá atender las necesidades ocupacionales del Instituto, por lo que la aprueba en los términos en que es presentada y que para mejor claridad se detalla en el cuadro anterior.

4. Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones integrantes de la Junta Ejecutiva y al Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto faculta al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral para emitir el oficio de comisión del personal en cita.

De igual forma, este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa y Unidad del Servicio Electoral Profesional para que en el ámbito de sus competencias efectúen los trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza Comisionar a Personal Administrativo para el desempeño de un puesto de la estructura ocupacional del Organismo, en términos de los razonamientos vertidos el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Secretario Ejecutivo para signar el nombramiento correspondiente, en atención al considerando 4 de este documento.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y Unidad del Servicio Electoral Profesional para realizar los trámites administrativos correspondientes, en atención a los considerandos 3 y 4 de este documento.

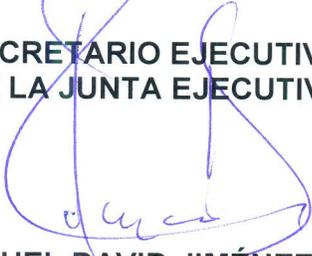
CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha veintinueve de abril de dos mil quince, de la sesión ordinaria iniciada el día diecisiete del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ